

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS DE REGALO

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **“BAC”**.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participan todos los negocios afiliados al sistema de adquirencia de Credomatic.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: El uso de las tarjetas de regalo se regirá bajo los siguientes términos y condiciones. Por el solo hecho de adquirir la tarjeta de regalo, los participantes aceptan todos los términos y condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del emisor.

Toda persona que desee utilizar las tarjetas de regalo, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la utilización de la tarjeta de regalo, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos y condiciones establecidas en el presente reglamento, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **BAC** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras con las tarjetas de regalo.

La Tarjeta de regalo se emite al portador y por ende el que la adquiere es el responsable de su uso, siendo que **BAC** no será responsable por tarjetas extraviadas, robadas o dañadas. El interesado que adquiere la tarjeta es el único responsable por esta, desde el momento en que la compra y mientras esté en su poder. Si por alguna razón la tarjeta es destruida, dañada, si se extravía, es objeto de robo, o desaparece, BAC no aceptará queja o reclamo por ello ni repondrá ésta ni compensará de ninguna forma al cliente.

El servicio está dirigido al público en general, no es necesario ser previamente cliente de BAC, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La utilización de las tarjetas de regalo por parte de menores de edad, deberá ser supervisada por una persona mayor de edad la cual asume la responsabilidad.

Los consumidores podrán comprar las tarjetas de regalo en cualquiera de las sucursales de BAC, por medio de dinero en efectivo, o bien por débito a su cuenta bancaria. Dichas tarjetas podrán adquirirse por un mínimo de ₡5000 y un máximo de \$1000 equivalente en colones.

CUARTO: PLAZOS: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

FECHA LÍMITE PARA USAR LA TARJETA: La tarjeta deberá necesariamente, ser utilizada dentro de un plazo máximo de 1 año a partir de la fecha en que se expidió la misma, fecha que consta en el anverso de la tarjeta. Pasado este plazo, la tarjeta perderá su vigencia, y el saldo que no se utilice no será reembolsará, reintegrará ni se reconocerá a su portador

QUINTO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del servicio, así como los intereses de los participantes.

SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.bacsan jose.com. Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9797.